



Bruselas, 30 de junio de 2023
(OR. en)

11176/23

**Expediente interinstitucional:
2020/0353(COD)**

**CODEC 1222
ENV 783
ENT 151
MI 574**

NOTA PUNTO «I/A»

De: Secretaría General del Consejo
A: Comité de Representantes Permanentes/Consejo

Asunto: Proyecto de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL
CONSEJO relativo a las pilas y baterías y sus residuos y por el que se
modifican la Directiva 2008/98/CE y el Reglamento (UE) 2019/1020 y se
deroga la Directiva 2006/66/CE (**primera lectura**)
- Adopción del acto legislativo

1. El 10 de diciembre de 2020, la Comisión presentó al Consejo su propuesta¹, sobre la base del artículo 114 del TFUE.
2. El Comité Económico y Social Europeo emitió su dictamen el 24 de marzo de 2021².
3. Se consultó al Comité de las Regiones, que decidió no emitir dictamen.
4. El 14 de junio de 2023, el Parlamento Europeo aprobó su posición en primera lectura sobre la propuesta de la Comisión. El resultado de la votación en el Parlamento Europeo refleja el acuerdo transaccional alcanzado entre las instituciones, por lo que el Consejo debería poder aceptarlo³.

¹ 13944/20 + ADD 1 a 5.

² DO C 220 de 9.6.2021, p. 128.

³ 10488/23.

5. En vista de ello, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que confirme su acuerdo y proponga al Consejo que apruebe, como punto «A» del orden del día de una de sus próximas sesiones, la posición del Parlamento Europeo que figura en el documento PE- CONS 2/23, con la abstención de Bulgaria y Eslovenia.
6. Las declaraciones para el acta de la sesión del Consejo figuran en la adenda de la presente nota.
7. Si el Consejo aprueba la posición del Parlamento Europeo, el acto legislativo quedará adoptado.

Una vez que los presidentes del Parlamento Europeo y del Consejo hayan firmado el acto legislativo, este se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.
